REPÚBLICA DE COLOMBIA

SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –
CORPONOR

Resolución No 405 del 7 de julio de 2025

"Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública Nº 463 de 2025"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las concedidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dio inicio al proceso que por su cuantía se rituó bajo los lineamientos de la modalidad Licitación Pública identificándose está como No **LIC463-2025.** Cuyo Objeto es seleccionar: LA COMPAÑÍA O COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA (LAS) QUE SE CONTRATE (CONTRATEN) SEGURO DE VIDA GRUPO y EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es la Licitación Pública, contemplada en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007,

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR el 17 de junio de 2025 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación

Pública SECOP, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones documentos asociados al Proceso de Licitación Pública No. LIC463-2025.

Resolución No 405 del 7 de julio de 2025

"Por medio de la cual se Ordena la Apertura el proceso de licitación Pública No LIC463 de 2025

Que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONO estableció como presupuesto oficial del proceso la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 630.000.000)** de la siguiente forma GRUPO I SEGUROS GENERALES Y SOAT la suma de **TRESCIENTAS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.00) y** GRUPO II SEGUROS VIDA la suma de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)**, con cargo al rubro presupuestal 1700 - 2.1.2.02.02.007 - 15 Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing, amparados por los certificados de Disponibilidad Presupuestal No 638 del 1 de julio de 2025 seguros Generales y soat y No 639 del 1 de julio de 2025 seguros vida .

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 17 de Junio de 2025 al 3 de Julio de 2025 .

Que, dentro del término previsto en Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de las siguientes compañías aseguradoras AXA COLPATRIA, SEGUROS MUNDIAL, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, MAPFRE COLOMBIA, HDI SEGUROS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. la entidad analizo y dio respuesta a las mismas mediante la plataforma SECOP II área de mensajes, fueron publicadas junto con los pliegos de condiciones electrónicos definitivos.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Licitación Pública debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. LIC463-2025 cuyo objeto es seleccionar: LA COMPAÑÍA O COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA (LAS) QUE SE CONTRATE (CONTRATEN) SEGURO DE VIDA GRUPO y EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA

Resolución No 405 del 7 de julio de 2025

"Por medio de la cual se Ordena la Apertura el proceso de licitación Pública No LIC463 de 2025

PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL -CORPONOR

la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR estableció como Presupuesto Oficial la suma de Que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR estableció como Presupuesto Oficial del proceso la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 630.000.000)** de la siguiente forma GRUPO I SEGUROS GENERALES Y SOAT la suma de **TRESCIENTAS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.00)** y GRUPO II SEGUROS VIDA la suma de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000),** con cargo al rubro presupuestal 1700 - 2.1.2.02.02.007 - 15 Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing, amparados por los certificados de Disponibilidad Presupuestal No 638 del 1 de julio de 2025 seguros Generales y soat y No 639 del 1 de julio de 2025 seguros vida .

ARTICULO SEGUNDO: Disponer el siguiente cronograma para el proceso de de Licitación Pública No. LIC463-2025 es el establecido en la plataforma SECOPII.

PARÁGRAFO: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: EL pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en las páginas Web y en la página web www.contratos.gov.co.ón. Así mismo, desde esta fecha pueden consultarse y retirarse en la Secretaría General-Área de Contratación de CORPONOR, ubicada en la Calle 13 No. 3E-278 Barrio Caobos de la ciudad de Cúcuta, departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Licitación Pública **No.LIC463-2025** , para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO QUINTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las propuestas, en igualdad de condiciones y con observancia de los postulados que rigen la contratación pública, el cual estará integrado así:

▪

Resolución No 405 del 7 de julio de 2025

"Por medio de la cual se Ordena la Apertura el proceso de licitación Pública No LIC463 de 2025

- JUAN CARLOS CORZO PEÑARADA: Asesor Financiero Externo- Secretaria General, Evaluador Financiero
- DIANA GUTIERREZ CASTRO: Asesora Jurídica externa – Dirección General, Evaluador Jurídico y Técnico con apoyo del intermediario de seguros

ARTICULO SEXTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través de la página web www.contratos.gov.co

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los Siete (07) días de Julio de 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General

Proyecto: Diana Gutiérrez Castro
Asesora Jurídica Externa – Dirección General